



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : WILSON MURCIA POLANCO  
DEMANDADO : CRISTIAN CAMILO MURCIA VERA  
RADICACION : 2021-00290

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de noviembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE SANTANILLA MEDINA, para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder allegado.

Se tiene al señor CRISTIAN CAMILO MURCIA VERA notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al demandado a fin de llevar a cabo el respetivo traslado para lo pertinente, dichos documentos deben ser remitido al correo electrónico [santanilla.juridico@hotmail.com](mailto:santanilla.juridico@hotmail.com), suministrado por el apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

